

INTERVENCIÓN DE JAVIER NAVASCUÉS

“RENTA BÁSICA MADRILEÑA. UNA VISIÓN CERCANA”

MADRID, 30 de octubre de 2001

En primer lugar, agradecer a los organizadores del acto, tanto a ATTAC como a la Unión General de Trabajadores que nos hayan invitado, porque en esta ocasión nos hemos juntado fuerzas sociales o políticas que no es habitual que se encuentren y es necesario recuperar esa relación. Es especialmente significativo que estemos en un local de un Sindicato discutiendo del Estado de Bienestar, incluso con organizaciones tan pequeñas como la nuestra.

Voy a hablar de Renta Básica y de Rentas Mínimas también y de movilizaciones. Quiero presentar a las Marchas europeas contra el paro, la precariedad y la exclusión, que es a quienes representó aquí. Las Marchas son una coordinación estable de organizaciones de parados y de excluidos en Europa. Las más famosas son las francesas por las movilizaciones que han organizado, pero que también tienen una implantación importante en Alemania, Italia, Países Bajos y otros. Esta Red ha puesto en marcha movilizaciones importantes como la de las Marchas Europeas contra el paro en Ámsterdam en 1997, pero ha continuado impulsando otras movilizaciones, como las de Niza, juntamente con ATTAC. Está constituida ya una Asamblea europea, que se reúne anualmente, de parados y precarios en lucha. Adelantar –hablando ya de las movilizaciones- que, probablemente, se van a organizar marchas durante la presidencia española de la Unión Europea en el próximo semestre. En Madrid somos pequeños colectivos, que mantenemos desde hace dos años una relación estable con las Marchas, intentamos aprovechar su experiencia para apoyar la organización de la lucha contra el paro en España. Una de las actividades más importantes que han emprendido a nivel internacional las Marchas europeas en el terreno reivindicativo, es la lucha por la mejora y defensa de los sistemas de protección social, sobre todo los que afectaban a los sectores más desprotegidos en Europa, que son los que están cobrando las Rentas Mínimas. Es un número bastante más importante del que existe en Madrid o en el Estado español.

En primer lugar **decir que** estos sistemas de **Renta mínima** están basados en muchos casos en derechos constitucionales en algunos países europeos. Hay una referencia, que es la del art. 25 de la Declaración de Derechos Humanos, que reconoce el derecho a garantizar una existencia digna a quienes no disponen de medios de subsistencia y que, por lo tanto, debía haberse cumplido mucho antes, y que es lo que está en cuestión cuando se discute alguno de sus logros.

Sobre la situación actual en la pelea por la mejora de las prestaciones, la orientación de las Marchas es conseguir su individualización, de forma que no se mantenga esta dependencia hombre-mujer. Los sistemas familiares siempre acaban perjudicando a las mujeres, porque mantienen el sistema de dependencia. Otra de las reivindicaciones que plantean **las Marchas** es la mejora cuantitativa de los sistemas de Renta Mínima en Europa, donde las diferencias son tremendas. En Dinamarca, en 1998, son 930 euros, que equivale al 38 por ciento del PIB per cápita. En Madrid, en 1998, 248 euros, que equivalen al 22 por ciento del PIB per cápita. No sólo es mucho menos, sino que repartimos menos lo que tenemos. En el Reino Unido, 338 euros, que representa el 17 por ciento del PIB. Pero no es sólo esto, en Italia existe un sistema provisional en algunas **ciudades** y en Grecia no existe. Por eso, uno de los objetivos es converger económicamente y la propuesta de las Marchas es que sea al 50 por ciento del PIB per cápita mensual, el que se pediría como reivindicación, y su extensión a todos los países de Europa.

Pese a estas **carencias**, estos sistemas están amenazados. En el Reino Unido ha habido recortes en la cuantía. En Bélgica ha habido una Ley de cohabitación que persigue a la gente

para saber con quién vive e intentar retirarle la **renta**. Existe el modelo estadounidense, que es el de subsidios a cambio de trabajo obligatorio y que sería la referencia más agresiva contra la que las Marchas están intentando defenderse. En Austria hay una aplicación **de este tipo** y en Italia existe un sistema **similar** bastante generalizado, lo que llaman los “trabajadores socialmente útiles”, **parados** que están trabajando para actividades sociales, **y que** cobran subsidio porque trabajan. Por tanto, **el trabajo** es obligatorio y no tienen derechos como trabajadores.

¿Por qué existen agresiones a estos sistemas en Europa, cuando la incidencia económica según los propios Informes de la Unión Europea es pequeñísima? El objetivo —está escrito en algún documento de la Unión Europea— es abaratar el coste salarial de los trabajos más descualificados. Quieren aproximarlos al modelo USA que en los años 80 a 90 consiguieron la gran caída de los costes salariales **en este tipo de trabajos**. En la Comunidad de Madrid, **el IMI representa** el 0'04 por ciento del presupuesto regional.

Hay otro elemento en el que las Marchas estamos insistiendo y es que con ocasión de la ampliación europea deberían generalizarse los sistemas de Rentas Mínimas, porque mucho nos tememos que la ampliación sin una generalización de los sistemas de Rentas Mínimas **ejerza una presión** para seguirlos reduciendo o destruyendo. Por esa razón hemos exigido y exigimos que estuviera incluida en la Carta de derechos fundamentales **de la UE**, y se ha rechazado, a pesar de que hay varios países que lo tienen incluido en su propia legislación constitucional y en la Carta de Derechos Humanos. Se ha negado **esta inclusión** y se ha sustituido por una ayuda social, que podría **consistir en** comedores para los que tienen hambre o albergues para los que no tienen casa, **en lugar de la renta garantizada**. En definitiva, **estas son** las razones por las que aparece como un riesgo **la unificación de** los mercados y los capitales dentro de la Unión Europea sin un nivel de protección asegurado y suficiente para todos.

Hablando de las Rentas Mínimas en el Estado español, lo primero que hay que decir es que son el resultado de la negociación de los Sindicatos después del 14D de 1988. Una de sus consecuencias **fue el establecimiento de los IMI's o Rentas mínimas** en las Comunidades Autónomas, pero **este fue** un sistema tardío, cuando ya estaban en marcha políticas dentro de la Unión Europea gravemente neoliberales y se nota en el resultado. De entrada, el Gobierno central se opuso a la **implantación** por las Comunidades Autónomas de ese sistema. Las Rentas Mínimas en las Comunidades Autónomas no aparecen como un derecho, dependen de las políticas presupuestarias, tienen infinidad de condiciones de contrato de integración que deben cumplir, no llegan a tener que cumplir trabajos a cambio del subsidio, **pero las obligaciones son muy importantes**. Una de las mejoras que se está introduciendo en la Ley de la Comunidad Autónoma de Madrid es que se rechaza explícitamente **que se realice actividad laboral a cambio del subsidio si** no hay contrato laboral. Pese a ello, la nueva reforma laboral introduce un contrato de inserción, que puede ser firmado por las Administraciones Públicas, que permite ofrecer un trabajo a las personas que tienen dificultades para ello y que se hace al margen de la negociación colectiva, con un salario y unas condiciones distintas, con lo cual nos podemos encontrar con ofertas de este estilo a personas que están cobrando el IMI y que acaben en el modelo **muy próximo** al de trabajo obligatorio a cambio del subsidio. Respecto a su cuantía, las 43.000 pesetas que asegura el IMI para una persona aislada en Madrid, está por debajo del nivel de pobreza, que estaría en torno a las 50.000 pesetas **(el 50% de la renta disponible media)**. Si tenemos en cuenta que es un sistema familiar, **a una familia de** tres personas **les** corresponden a unas 20.000 pesetas por persona lo que reciben en el IMI que ya se sitúa en el 20 por ciento **de la renta disponible (bajando al nivel de la pobreza severa)**, y para cuatro personas nos colocaríamos en el nivel de extrema pobreza: **con las** 16.500 pesetas que le corresponderían a cada persona.

Probablemente, **ese raquitismo** en las prestaciones es una de las razones que explican por qué la extensión de las Rentas Mínimas en el Estado español es tan escasa. En 1995 la Unión europea hizo un estudio de la situación de las Rentas Mínimas y había 12 millones de personas de 15 países cobrando el sistema de Rentas Mínimas, prácticamente uno de cada cinco pobres. En el Estado español en aquella época eran 187 mil personas, que sería más o menos una de cada cuarenta personas por debajo del nivel de pobreza. Las diferencias en cómo cubren determinadas situaciones uno y otro son inmensas.

En el caso de los **parados** las cifras **son** mucho más escandalosas. **Por cada dos perceptores** de Renta Mínima en el conjunto de la Unión Europea y había tres parados, y en el Estado español en el año 1995 era de un perceptor de Renta Mínima por cada 18 parados.

En esta situación, la Coordinadora de Madrid de las Marchas se plantea el estudio de la mejora de los sistemas de protección, que es lo que debemos reivindicar para mejorar esta situación, y **con este espíritu** abordamos el estudio de la Renta Básica, cómo ha sido definida **por los que han intervenido** antes, como un pago periódico asegurado de por vida por un sistema público a todas las personas que viven en un territorio sin condiciones de restas ni contraprestación de trabajo y que permita vivir con dignidad.

Nos parece que en la situación actual de un mercado de trabajo escaso y con desigualdades crecientes en la población que accede a ese mercado de trabajo, la protección social actual basada en sistema contributivos y asistenciales tiene graves deficiencias de cobertura. (..) Para acceder a los sistemas contributivos hace falta haber trabajado. Si el mercado de trabajo no sólo es escaso sino de mala calidad en muchos casos, lo asegurado, lo protegido por el sistema contributivo está claro que tiene graves carencias. Pero, los sistemas de Rentas Mínimas que están funcionando aquí y en la Unión Europea tienen también graves problemas para cubrir, en primer lugar, al sector de la población que intenta entrar en el mercado de trabajo. El primero de los problemas que vemos, es que obliga a una condición previa de reconocimiento como pobre de las personas carentes de recursos. Nos parece que tiene dos problemas: no sirven para proteger a los sectores más afectados por la precarización del mercado de trabajo: jóvenes y emigrantes. Pero, a su vez, a los que protege tiende a engancharlos (..). **Veamos (...)** porqué no resuelve el problema de los jóvenes o emigrantes, por poner el ejemplo más fuerte. Es prácticamente imposible que un joven, que puede sustituir su falta de recursos por prolongar su vida en la familia, se reconozca como **pobre, pero con ello se está** provocando una protección privada familiar, que retrasa la madurez social y la autonomía de esos jóvenes, pero que favorece al mismo tiempo la precarización del trabajo, porque sin duda la familia es un buen elemento para predicar la sumisión a la precariedad del trabajo. Ese es un mecanismo que ningún funcionario del mundo se atrevería a proponer de esta forma. Los emigrantes, evidentemente, **sólo como último recurso (...)** van a reconocer su fracaso reconociéndose como pobres, después de su peripecia cambiando de país. Entonces, prefieren trabajar en cualquier condición.

(...)

¿Por qué he dicho que los sistemas de Rentas Mínimas enganchan a los que entran, lo que se ha llamado la trampa del desempleo o la pobreza? Fundamentalmente, por un mecanismo muy sencillo: se **concede** la Renta en función de **los recursos** que tienes, cuando **consigues algún recurso**, se te quita de la renta. En definitiva, ¿para qué vas a buscar trabajo que te da poco, que es malo, si vas a perder la Renta en parte o completa?. En esa situación hay mucha gente. Es el caso de muchos parados europeos, gente mayor que fue expulsada de su puesto de trabajo, y que se han acostumbrado a vivir con esas pequeñas Rentas y no quieren saber nada de un mundo del trabajo **cada vez mas hostil**. Esto a su vez hace que crezca **el número de**

perceptores y que sean perseguidos socialmente y por el tipo de **políticas que he descrito antes y que llaman** del Estado social activo. Intentan culpabilizarles de la situación del mercado que, evidentemente, no es su responsabilidad, sino que son víctimas de esa situación.

En cambio una Renta Básica que no se condiciona al (...) trabajo, que no se relaciona con si tienes o no, resolvería de forma adecuada estas situaciones de precariedad y de los que cobran las Rentas Mínimas, **pues** podrían compartirla con una actividad grande o pequeña, social o económica. **Permitiría el reconocimiento y compensación de todo el trabajo social que no valora el mercado**, y serviría para resolver otras muchas carencias de protección que **existen (...)**. **Representaría** el reconocimiento y compensación del trabajo doméstico, la atención a las personas y de otros muchos trabajos no reconocidos por el mercado laboral y realizados fundamentalmente por las mujeres. Mejoraría en este país la protección de los menores, que no tiene obligación ni pueden trabajar por un **salario**, y de los mayores también. Al mismo tiempo, tiene ventajas para la trabajadora o trabajador asalariados con empleo estable. Esa situación de todos protegidos con la **existencia** asegurada, **sin duda** que favorecería una mejor capacidad de reivindicación de **los asalariados**, que podría ser aprovechado para recuperar las conquistas en el terreno social y en el terreno del reparto del empleo. Por estas razones defendemos la Renta Básica, pero no nos hacemos ilusiones sobre las dificultades económicas, sociales y políticas de su implantación. No **entro a detallar** que es posible y viable la Renta Básica, pero sabemos que es necesario imponer una nueva redistribución de las Rentas, no sólo por la vía del gasto, habrá que reconvertir **subvenciones** a la actividad productiva de las empresas por subvenciones a las personas. Habrá que cambiar también la presión en la vía del ingreso: persecución del fraude fiscal, la tasa Tobin y aumento de la fiscalidad del capital. También hay un cambio en los sistemas de protección social, que será necesario acometer y que también tienen sus dificultades. Los sistemas no contributivos serían más sencillos, al ser más fácil ofrecer un Renta que los mejores. Los contributivos es más complicado, no sólo por la vía de la prestación, sino por la del ingreso, porque de lo que se trata es de que los empresarios no se ahorren esa parte de imposición fiscal.

También nos preocupa –y lo queremos decir– las aplicaciones neoliberales de la Renta Básica. Nos parece que la fórmula más extrema contra la que deberíamos estar sobre aviso sería aquella que viene a decir: "Si está garantizada la existencia, el resto de los derechos sociales son cosas menores". El modelo **neoliberal extremo**, pese a que no es Renta Básica, es la situación actual en Estados Unidos, donde hay leyes de pobres que aseguran **un cierto nivel de subsistencia** de la gente **pobre**, pero no tienen Seguridad Social en la Sanidad. En mi opinión, ese es un modelo que debemos rechazar u otras fórmulas de intercambio que intentan juntar los intereses del capitalismo con los de la población, cosa realmente difícil.

Nos parece que, porque estamos de acuerdo con la Renta Básica, y porque consideramos también sus dificultades, debemos participar, trabajar en el debate, en la búsqueda del mayor consenso social en apoyo a la Renta Básica. Nos parece imprescindible el apoyo de la población trabajadora, los sindicatos, para que una reivindicación de este tipo salga adelante. Pero, mientras llega la Renta Básica, estamos porque se mejore la Renta Mínima, **para que sea individual, para** que se eliminen los elementos de contratos de inserción, etc., y que su cuantía se mejore hasta el salario mínimo. (...) Podíamos llamar a esta Renta **individual garantizada** de Madrid la Renta Básica madrileña, siendo conscientes de que no es la Renta Básica de verdad, pero podría valer como algo intermedio. Gracias.